



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-638
miércoles, 14 de mayo de 2014

"Por medio del cual se asigna un Proceso Judicial, entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, artículo 121 del Código General del Proceso y los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio sin número de fecha 24 de abril del presente año, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, Cundinamarca, comunica la pérdida de competencia en el proceso ordinario de Luis Eduardo Chica Rodríguez y otros Médicos Asociados radicado bajo el número 2012-00241, por pérdida de competencia.

Que, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, inciso 3º de la Ley 1395 de 2010, en armonía con los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y dados los antecedentes relacionados con la pérdida de competencia en dicho Circuito judicial, este Consejo Seccional, considera pertinente remitir el proceso a un funcionario judicial diferente a aquel que le sigue en turno.

Que por lo anterior esta Sala, en sesión de Sala de la fecha y ante la pérdida de competencia declarada por parte del Juzgado Civil del Circuito de Girardot, acordó designar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá para que asuma en adelante la competencia.

Que, por lo anterior,